



Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 – 2024 - MPY

Yungay, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00012442-2023-MPY-TD, de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe N° 283-2023-MPY/07.33, de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 0091-2023-MPY/07.31, de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe N° 052-2024-MPY/GDS/07.33, de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 268-2024/07.30, de fecha 07 de marzo de 2024, Informe Legal N° 097-2024-MPY/05.20, de fecha 13 de marzo de 2024, proveído del despacho de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307, Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00012442-2023-MPY-TD, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular de Yanamito, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, adjuntando: Copia del Acta de Elección de la Junta Directiva, Copia de DNI de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, Copia de Padrón de Beneficiarios, Croquis del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito y la Resolución de Alcaldía N° 0385-2021-MPY;

Que, mediante Informe N° 283-2023-MPY/07.33, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Jefa de la División de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social el

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Técnico N° 0091-2023-MPY/07.31, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la División de Partición Vecinal, Educación, Cultural y Deporte, informa que después de haber realizado la evaluación del expediente se debe proceder al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (2) años, a partir de la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 052-2024-MPY/GDS/07.33, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe (e) de la División de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo Social todos los actuados del Expediente Administrativo N° 00012442-2023, solicitando que mediante su despacho disponga la continuidad del trámite que corresponda;



Que, mediante Informe N° 268-2024/07.30, de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2024-MPY/05.20, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su Opinión Legal de la siguiente manera: **4.1.** Que, mediante Acto Resolutivo, se Reconozca a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la Resolución. **4.2.** Proceder, a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

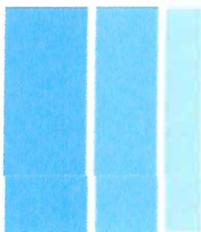
Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años, desde el 18 de marzo de 2024 al 18 de marzo de 2026, la cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	EDITH YOVANA FLORES ABAD	47009214
VICEPRESIDENTA	MARÍA MAGDALENA VEGA LLECLLISH	75663590
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	CLEMENCIA VICTORIA CRUZ ÑOPE	33331147
SECRETARIA DE ECONOMIA	CELESTINA SATURNINA HUARAZ ARANIBAR	33343374

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

FISCAL	MARGARITA ADELAIDA FLORES ABAD	45480755
ALMACENERA	LILI AMANDA PRUDENCIO CASTOR	41898380
SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENTA SOCIAL	SAYURI YOLANDA FLORES ABAD	41964904

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de la Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, en el libro de registros de la Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Jefe de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular del Centro Poblado de Yanamito, Gerencia de Desarrollo Social y gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

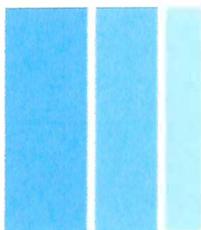
ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./IARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

